

Rad. 47.001.31.53.001.2021.00184.00



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, Veintitrés (23) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

Demandante: Banco BBVA S.A.

Demandado: Jackeline Cruz Vega

Sería del caso entrar a resolver el recurso de reposición y en subsidio apelación presentado por la parte demandante, en contra del auto del 29 de abril de 2022, de no ser porque por medio de memorial del 23 de noviembre de 2022 se desistió de los mismos.

En tal sentido, el estatuto procesal prevé dicha posibilidad conforme a lo establecido en el inciso 1° del artículo 316 del C.G.P., el cual, sobre la particular señala: *“Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y demás actos procesales que hayan promovido”*.

Por lo anterior, se dará cumplimiento a los señalado en el numeral segundo del proveído del 29 de abril de 2022.

Por lo brevemente expuesto se,

RESUELVE:

ÚNICO: **Aceptar** el desistimiento de recurso de reposición y en subsidio apelación promovido por el extremo activo en contra del auto del 29 de abril de 2022.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0a412b66633ee32b2cf1485710b30ea805432616b2b27cb412532bb99b82069**

Documento generado en 23/05/2023 04:41:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>